



Resolución Directoral

Lima, 28 OCT. 2022

VISTOS:

El expediente DP000020220000462, el **Informe N° D000474-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA** de fecha 17 de octubre de 2022, emitido por la Dirección de Adquisiciones; el **Memorandum N° D000792-2022-DP-CENARES/MINSA** de fecha 04 de octubre de 2022, emitido por la Dirección de Programación; y el **Informe N° D000235-2022-OAL-CENARES/MINSA** de fecha 28 de octubre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, con fecha 13 de enero de 2022, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES y la empresa DROGUERIA INVERSIONES JPS S.A.C. (en adelante, el Contratista) suscribieron el Contrato N° 016-2022-CENARES/MINSA, para la "Adquisición centralizada de productos farmacéuticos, abastecimiento 2021-2022 (15 ítems), derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 45-



2021-CENARES/MINSA, por el importe de S/ 710,022.00 (Setecientos diez mil veintidós con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 295-2022-CENARES-MINSA de fecha 22 de abril de 2022, se aprobó la reducción de prestaciones del Ítem N° 5 al Contrato N° 016-2022-CENARES/MINSA, por el monto de S/ 16,121.05 (Dieciséis mil ciento veintiuno con 05/100 soles), que equivale al 2.27050% del monto del referido contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, con Memorándum N° D000792-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 04 de octubre de 2022, la Dirección de Programación solicitó la prestación adicional al Contrato N° 016-2022-CENARES/MINSA, por la cantidad de 83,230, por el importe de S/ 123,096.90, que equivale al 17.34%;

Que, mediante Memorándum N° D000917-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 07 de octubre de 2022, la Dirección de Programación remitió precisiones al pedido de prestaciones adicionales contenida en el Memorándum N° D000792-2022-DP-CENARES/MINSA;

Que, con Memorándum N° D000957-2022-DPCENARES/MINSA de fecha 11 de octubre de 2022, la Dirección de Programación remitió el cronograma de entrega y cantidades correspondientes a diversas prestaciones adicionales, entre ellas la prestación adicional del Contrato N° 016-2022-CENARES/MINSA;

Que, con Memorándum N° D000843-2022-OPPM-CENARES/MINSA de fecha 17 de octubre de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 005405, por el importe de S/ 101,577.50, y el Formato de Previsión Presupuestal N° 160-2022-OPPM-CENARES/MINSA, por el monto de S/ 21,519.40, con la finalidad de garantizar la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes;

Que, con Informe N° D000474-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA de fecha 17 de octubre de 2022, la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones concluyó que corresponde continuar con el trámite de aprobación de prestaciones adicionales, al advertir que el área usuaria habría cumplido con sustentar los requisitos exigidos en el artículo 157 del Reglamento, para la contratación de la prestación adicional del Contrato N° 016-2022-CENARES/MINSA, cuyo objeto es la Adquisición de CEFAZOLINA (COMO SAL SODICA) 1 G INY, por el monto de S/ 123,096.90 (Ciento veintitrés mil noventa y seis con 90/100 Soles), monto que representa el 17.34% del monto del contrato original;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF dispone que: "(...) *Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje (...)*";

Que, los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señalan que: "(...) *Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal*





Resolución Directoral

Lima, 28 OCT. 2022

necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...);

Que, se aprecia que la normativa de contratación pública ha otorgado a las entidades públicas la posibilidad de poder aprobar prestaciones adicionales respecto a los contratos originales, siempre que, se cumplan, con una serie de requisitos; en tal sentido, al verificar si la solicitud formulada por la Dirección de Adquisiciones cumple con los requisitos establecidos en la normativa de contratación pública, se tiene que: (i) mediante Informe N° D000474-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA emitido por la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones se acredita que el contrato se encuentra vigente, (ii) con Memorándum N° D0000792-2022-DP-CENARES/MINSA de la Dirección de Programación se sustenta la naturaleza excepcional y la necesidad de la aprobación de la prestación adicional, (iii) considerando la finalidad de la contratación, la Dirección de Programación sustenta la necesidad de la aprobación del adicional para lograr la finalidad del Contrato N° 016-2022-CENARES/MINSA; (iv) con Informe N° D000474-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA y Memorándum N° D0000792-2022-DP-CENARES/MINSA se establece que en el ítem bajo análisis, la prestación adicional no supera el 25% del monto de cada ítem del contrato original, verificándose que el porcentaje de la prestación adicional corresponde a 17.34 % del ítem (v) asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00 005405 por el importe de S/ 101,577.50 (Ciento Un Mil Quinientos Setenta y Siete con 50/100 Soles) y el Formato de Previsión Presupuestal N° 160-2022-OPPM-CENARES/MINSA por la suma de S/ 21,519.00 (Veintiún Mil Quinientos Diecinueve con 40/100 Soles) para garantizar la ejecución de la prestación adicional, (vi) cabe indicar que el costo de las prestaciones adicionales se ha determinado sobre la base de las especificaciones técnicas del bien objeto del contrato y de las condiciones y precios pactados en dicho contrato;

Que, con Memorando N° D000917-2022-DP-CENARES/MINSA la Dirección de Programación establece la forma de ejecución de las prestaciones adicionales; y, de conformidad con lo previsto en el artículo 157 del Reglamento, se tiene en cuenta que, aprobada la prestación adicional, el contratista tiene la obligación de aumentar en forma proporcional su garantía;

Que, a través del Informe N° D000235-2022-OAL-CENARES/MINSA, de fecha 28 de octubre de 2022, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de la prestación adicional al Contrato N° 016-2022-CENARES/MINSA, por la



cantidad de 83,230, por el monto de S/ 123,096.90 (Ciento veintitrés mil noventa y seis con 90/100 Soles) incluido IGV, el cual equivale al 17.34%, al haberse cumplido con las exigencias establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones, la Dirección de Programación y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 1095-2021/MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la prestación adicional del Contrato N° 016-2022-CENARES/MINSA perfeccionado para "Adquisición centralizada de productos farmacéuticos, abastecimiento 2021-2022 (15 ítems)", por la cantidad de **83,230 unidades del producto "Cefazolina (como sal sódica) 1g - Inyectable"**, por el monto de S/ 123,096.90 (Ciento veintitrés mil noventa y seis con 90/100 Soles) incluido IGV, que equivale al **17.34 %** del monto original de dicho contrato.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones realice las gestiones conducentes al cumplimiento de lo solicitado por la Dirección de Programación en relación a la ejecución de la prestación adicional.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones notifique la presente Resolución Directoral a la empresa **DROGUERIA INVERSIONES JPS S.A.C.**, y solicite la garantía correspondiente por la prestación adicional.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónica de Contrataciones del Estado - SEACE.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES
.....
Lic. José Antonio González Clemente
Director General

